

## **Ayuntamiento de Ayora**

*Edicto del Ayuntamiento de Ayora sobre aprobación definitiva del reglamento regulador del uso de la red wifi municipal (Expte. 691/2014).*

### **EDICTO**

El Pleno del Ayuntamiento de Ayora, en sesión ordinaria celebrada en fecha 28 de noviembre de 2014, aprobó provisionalmente el Reglamento Regulador del uso de la red wifi municipal, por lo que no habiéndose presentado reclamación o alegación alguna durante el plazo de exposición al público, que ha tenido lugar en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, nº 293 de 10 de diciembre de 2014, en el plazo que va desde el 11 de diciembre de 2014 hasta el 19 de enero de 2015, quedan elevados a definitivos los acuerdos provisionales, de conformidad con el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, procediéndose a su publicación texto íntegro:

### **ORDENANZA MUNICIPAL REGULADORA DEL REGLAMENTO REGULADOR DEL USO DE LA RED WIFI MUNICIPAL**

#### **I. INSTRUCCIONES DE USO.**

Para conectarse a la Red Wifi municipal sólo es necesario:

1. Disponer de un dispositivo dotado de un adaptador de red inalámbrico (ordenador portátil, teléfono móvil inteligente, tableta o agenda personal electrónica).
2. Encender el dispositivo wifi y esperar a que detecte automáticamente la señal de la red. Aceptar el identificador (SSID) de la red del Ayuntamiento (Ayora Wifi), abrir el navegador e introducir la dirección de Internet a la que quiere acceder.
3. La red Wifi capturará la petición y mostrará una pantalla donde el usuario deberá introducir sus datos de acceso (usuario y clave). Dichos datos se le proporcionarán previamente al usuario mediante correo electrónico. Una vez validada por el sistema ya podrá navegar sin problemas.

#### **II. NORMATIVA VIGENTE.**

La prestación del servicio por parte del Ayuntamiento respeta la normativa vigente establecida por la Comisión del Mercado de las Telecomunicaciones, hoy CNMC, limitando de este modo la velocidad de acceso del usuario a 256kbps, e igualmente limitando el servicio únicamente a las zonas o recintos públicos.

#### **III. DISPOSICIONES GENERALES.**

##### **Artículo 1. Finalidad.**

Las presentes Condiciones de uso de los servicios de acceso de la red Wifi municipal tienen como finalidad regular su utilización, y determinar las condiciones de acceso a los contenidos y servicios que, a través de Internet, se ponen a disposición del usuario.

El Ayuntamiento de Ayora podrá en cualquier momento y sin previo aviso, modificar las condiciones de uso de sus contenidos y servicios e introducir nuevas condiciones.

##### **Artículo 2. Usuarios autorizados y aceptación.**

**Mayores de edad.**

Al acceder a la red WiFi municipal se adquiere la condición de usuario. Esta condición de usuario implica obligatoriamente la aceptación sin reservas de ninguna clase de todas y cada una de las condiciones de uso, así como de las condiciones específicas aplicables al contenido o servicio seleccionado. En todo caso, cualquier uso de la red Wifi municipal está subordinado al cumplimiento de las condiciones específicas y de cualesquiera avisos fueren de aplicación.

**Menores de edad.**

Los menores de edad para acceder y usar la red Wifi municipal lo harán bajo la responsabilidad de sus padres o representantes legales. El Ayuntamiento de Ayora considera que si se ha producido un acceso o utilización

por un menor, éste cuenta con la correspondiente autorización de sus padres o su representante legal.

El Ayuntamiento de Ayora informa a los padres o representantes legales del menor que la red Wifi municipal facilita un acceso libre y transparente a Internet, lo cual permite el acceso a contenidos o servicios que pueden no ser apropiados o que pueden estar prohibidos para los menores. Se recuerda a los padres o representantes legales de los menores que es de su exclusiva y única responsabilidad el controlar y decidir los contenidos o servicios adecuados para los menores a su cargo.

El Ayuntamiento de Ayora igualmente informa a los padres o representantes legales que existen aplicaciones informáticas que permiten bloquear y filtrar el acceso a los contenidos y servicios que consideren no pertinentes para los menores a su cargo. La información está disponible en el navegador que use habitualmente.

##### **Artículo 3. Características del servicio WIFI ofertado.**

1. El Ayuntamiento de Ayora facilita al usuario el acceso a los servicios de Internet, garantizando un ancho de banda mínimo adecuado para una correcta navegación.

2. El Ayuntamiento de Ayora garantizará la disponibilidad y accesibilidad del servicio de acceso Wifi con continuidad. No obstante, puede suceder que los cambios de dirección, el establecimiento de nuevas conexiones o la actualización de la red Wifi municipal ocasionen interrupciones por el tiempo que resulte necesario para realizar dichas tareas.

3. El Ayuntamiento de Ayora se reserva la facultad de alterar sin aviso previo y en cualquier momento a presentación y configuración del portal de acceso, así como sus servicios. El usuario, reconoce y acepta que en cualquier instante el Ayuntamiento de Ayora pueda suspender, desactivar o suprimir este servicio.

4. El Ayuntamiento Ayora se obliga a prestar este servicio a los habitantes del municipio, siempre que los medios técnicos ordinarios lo permitan en las siguientes zonas: Plaza Mayor, Calle Empedrá, Parque de los Morerales, Plaza Valle de Ayora, Pabellón Polideportivo, Plaza Virgen de la Asunción, Plaza de la Glorieta, Auditorio Mencia de Mendoza y Campo de Fútbol Municipal.

5. La prestación del servicio cumplirá con la normativa vigente.

Cuando por cualquier circunstancia (distancia del centro emisor, obras de edificios existentes, etc.) no pueda prestarse este servicio por los medios normales, este no podrá ser exigido al Ayuntamiento.

##### **Artículo 4. Obligaciones del usuario.**

1.- El usuario usará el servicio de acceso Wifi de forma diligente y correcta y se compromete a no utilizarlo para la realización de actividades contrarias a la Ley, a la moral, a las buenas costumbres aceptadas y/o con fines o efectos ilícitos o prohibidos. El Ayuntamiento de Ayora declina cualquier responsabilidad que de todo ello pudiera derivarse.

2.- El Ayuntamiento de Ayora orienta este servicio al uso y disfrute de los ciudadanos de nuestra localidad y de sus visitantes. De este modo el usuario reconoce y acepta que el uso del servicio de acceso Wifi sea efectuado con fines privados y particulares, quedando expresamente prohibido su uso para cualquier actividad empresarial. El Ayuntamiento de Ayora podrá adoptar las medidas que considere oportunas en tales casos.

3.- Como usuario, debe abstenerse de alterar o manipular las menciones de copyright y demás datos identificativos de derechos relativos a la propiedad intelectual y/o industrial del Ayuntamiento de Ayora, o de cualquiera de los contenidos incorporados al portal de acceso, así como de los dispositivos técnicos que pudiera haber de protección.

**Artículo 5. Exclusión de garantías.**

El Ayuntamiento de Ayora no garantiza, ni implícita ni explícitamente, los servicios que el usuario pretenda en toda circunstancia obtener de Internet. Así, a título meramente enunciativo, el Ayuntamiento de Ayora no garantiza:

1. La disponibilidad y continuidad en todo momento y desde cualquier lugar del funcionamiento del servicio. El acceso ininterrumpido y en todo momento de los servicios de Internet.
2. Los niveles de calidad, interoperabilidad, velocidad y funcionalidad de los servicios de Internet a los que el usuario accede desde la red Wifi municipal.
3. La adecuación, idoneidad para un propósito particular y/o específico de los servicios ofrecidos desde la red Wifi municipal.
4. La veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los servicios de Internet a los que se quiera acceder desde la red Wifi municipal.
5. La ausencia de virus u otros elementos lesivos en los contenidos o servicios facilitados a través del servicio de acceso facilitado por la red Wifi municipal.

**Artículo 6. Responsabilidad.**

1.- Como usuario, es consciente y acepta de forma voluntaria que la utilización de la red Wifi municipal tiene lugar, en todo caso, bajo su responsabilidad. Así y salvo en los casos en que la ley prohíba de forma imperativa limitar la responsabilidad, el Ayuntamiento frente al usuario no asume responsabilidad alguna respecto de los usos que haga de este servicio, ni de los datos o informaciones transferidas de/desde Internet. En todo caso, si por cualquier razón, alguna de las exoneraciones de responsabilidad son consideradas inválidas y el Ayuntamiento pudiera ser declarado legalmente responsable de algún daño o pérdida en relación con el servicio, o contenido, esta responsabilidad estará limitada a la cantidad efectivamente pagada por el usuario por el citado servicio.

2.- A título no limitativo, la exoneración de responsabilidad del Ayuntamiento comprende cualesquiera responsabilidades derivadas de:

- a) La ausencia de disponibilidad y continuidad del funcionamiento del servicio de acceso de la red WiFí municipal.
- b) La interrupción, suspensión o cancelación del acceso.

La falta de veracidad, exactitud, exhaustividad, licitud, fiabilidad, actualidad y utilidad de los contenidos del propio portal de acceso, ni de cualquier sitio de Internet accedido desde él.

En Ayora, a 20 de enero de 2015.—El alcalde- presidente, José Vicente Anaya Roig.